



SESION EXTRAORDINARIA N° 008-A/2014 ACTA N°. 008-A/2014

En Cerro Sombrero a veintiocho días del mes de abril del 2014, siendo las 16:15 hrs., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Primavera, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria número ocho guión A, del Concejo Municipal de Primavera, presidida por el Alcalde, Don Blagomir Brztilo Avendaño, actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Cristina Vargas Vivar y la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. GLORIA MANSILLA MANSILLA
SR. CLAUDIO ANDRADE KINGMA
SR. GARIN MAYORGA MAYORGA
Sr. EDUARDO BAHAMONDE BARRIA
SRA. PATRICIA PAILLAN PAILLAN
SRA. BLANCA CULUN RAIN

PUNTO DE LA TABLA:

Modificación Reglamento Interno Concejo Municipal de Primavera.

El Sr. Alcalde indica que el tema a tratar es la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal acorde a la modificación de la Ley N° 20.742 del 1° de abril del 2014 efectuada a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que a continuación se detallan:

Artículo 3°: se elimina el punto y se coloca una coma, y a continuación se agrega lo siguiente "y las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.742 del 1° de abril del 2014.

Artículo 7°: se coloca el texto del artículo 79° letra h) y agregar párrafo final del reglamento tipo que tiene el Concejal Andrade, quedando como sigue:

"Al Concejo le corresponderá citar o pedir información, a través del Alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.

La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier Concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo.

El Alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días

En el caso de citación a los funcionarios municipales, esta se realizará a través del Secretario Municipal o quien le subrogue, la no concurrencia a la sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al Alcalde en su calidad de administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.



Artículo 8°: en el inciso segundo cambiar "para 48 hrs. después" **por** "para 24 hrs. después".

En la letra b), inciso primero, agregar después de y lo siguiente "o por el Concejal que presida durante la subrogancia del Concejo Municipal"

En la letra b), inciso segundo cambiar "para 48 hrs. después" **por** "para 24 hrs. después".

En la letra c), después de Concejales en ejercicio, agregar, "o por el Concejal que presida durante la subrogancia del Concejo Municipal".

A su vez todos concuerdan en que se modifique el día y hora de sesión dejándolo para el jueves a las 15:00 hrs, dejando libre el primer jueves de cada mes, esto será ratificado en sesión ordinaria.

Artículo 12°: Se analiza la conveniencia de enviar la citación los días lunes solo por correo electrónico dado que todos los Concejales y Concejales cuentan con celular conectado a Internet, proporcionado por la municipalidad y configurado el correo electrónico institucional de cada uno.

Dado lo anterior en el inciso primero agregar después de "correo electrónico", "los días lunes" y eliminar la siguiente frase, "y/o a petición de algún Concejal serán distribuidas por cédula en la dirección que éste haya consignado"

Artículo 13°: el Sr. Alcalde propone prorrogar la sesión una sola vez en 30 minutos, debido a que fue modificado en 120 minutos la hora de la sesión.

El Concejal Andrade opina que debería hacerse cumplir porque eso ya fue modificado y se modifico la tabla donde se agrego temas pendientes, por lo que si queda algo pendiente se trata en la siguiente sesión.

La Concejala Culun dice que ella considera que es poco el tiempo que se reúnen y dedicarle 120 minutos al rol de Concejal piensa que es poco y cree que no se debe coartar la necesidad de plantear las inquietudes que tengan en la mesa, dice estar en desacuerdo que se limite el tiempo de la sesión mientras haya temas que tratar.

El Concejal Bahamonde cree que todo pasa por sintetizar y que a veces se le da mucho tiempo a un tema que se podría tratar en menos tiempo, agrega que se debe ser más preciso en lo que se va a plantear.

La Concejal Mansilla le preocupa el que a veces hay invitados y en eso se toma mucho tiempo, propone que se deje especificado el tiempo.

El Sr. Alcalde está de acuerdo en que se deje estipulado el tiempo para cuando llegue alguien externo a la sesión.

El Concejal Mayorga dice estar de acuerdo en lo planteado por sus colegas Concejales, pero cree que en caso de que no se puedan tratar todos los temas se puede hacer una sesión extraordinaria ya que con dos horas más 30 minutos está bien dado que a veces se le da muchas vueltas a un mismo tema, por lo que hay que tratar de ser más precisos.



El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Concejal Andrade en que el horario de la sesión quede en 120 minutos y se puede prorrogar por una sola vez en 30 minutos.

Votan a favor de la propuesta: el Sr. Alcalde, Concejala Mansilla, Concejal Andrade, Concejal Mayorga, Concejala Paillan y Concejal Bahamonde.

Vota en contra de la propuesta: Concejala Culun.

En consecuencia y dada la votación se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 155

CON EL FOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE Y EL DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS, GLORIA MANSILLA MANSILLA, CLAUDIO ANDRADE KINGMA, GARIN MAYORGA MAYORGA, PATRICIA PAILLAN PAILLAN Y EDUARDO BAHAMONDE BARRÍA, EL VOTO EN CONTRA DE LA CONCEJALA BLANCA CULUN RAIN, POR MAYORIA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PRIMAVERA, APRUEBA QUE LA DURACION DE LAS SESIONES SERA DE 120 MINUTOS, (CIENTO VEINTE MINUTOS), PUDIENDO PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ EN 30 MINUTOS.

A su vez se agrega en el artículo 13° después del punto aparte lo siguiente. "En caso de una presentación de un invitado o unidad municipal, este tiempo no será considerado dentro del horario de la sesión.

Artículo 18: en el inciso 7 que se refiere a los acuerdos adoptados agregar "y la forma en que fueron votados.

Artículo 19°: al final del punto agregar "y/o de quien le subroga".

Terminado el tiempo, la modificación se continuará en una próxima sesión a contar del artículo 23°

Cumplido el tiempo, el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal da por terminada la presente sesión extraordinario siendo las 18:15 hrs.



PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 008-A/20114,

GLORIA MANSILLA MANSILLA

CLAUDIO ANDRADE KINGMA

GARIN MAYORGA MAYORGA

PATRICIA PAILLAN PAILLAN

EDUARDO BAHAMONDE BARRIA

BLANCA CULUN RAÍN

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde y Presidente
Concejo Municipal Primavera